

Tlajomulco

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor **PEDRO DÁVALOS CERVANTES**, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II, 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de Uso de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen de 96,000.00 metros cúbicos anuales, derivado del Título de Concesión número 08JAL125867/12AMDA12, para abastecer el servicio de agua potable al desarrollo habitacional "Los Tamarindos"; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las asignaturas que se han venido corrigiendo en el Municipio es la incertidumbre jurídica en los derechos de uso de aguas nacionales para los asentamientos humanos, a través de las redes municipales o la explotación de pozos para la extracción del vital líquido, clasificados por el artículo 3 fracción LX de la Ley de Aguas Nacionales como de Uso Público Urbano, derechos que deben quedar a favor de los municipios para su adecuada aplicación, mediante la transmisión que hagan los particulares de sus títulos de concesión, expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través de sus organismos de cuenca.

II.- Los artículos 33 fracción I, 34 al 37 de la Ley de Aguas Nacionales, permiten a los titulares de los derechos de explotación de aguas nacionales transmitir sus títulos con la aprobación de la Autoridad del Agua.

III.- Es el caso que los C.C. Juan Francisco Zermeño Barba y Jesús Salvador Zermeño de la Torre, son titulares del Título de Concesión número 08JAL125867/12AMDA12, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 08 de octubre del año 2013, mediante primera inmatriculación en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro 08JALI19136 en el tipo de folio 1, tomo N-R08, foja número 46, con una vigencia de 10 diez años contados a partir del 09 de Agosto del año 2012; dicho derecho de agua servirá para abastecer el servicio de agua potable al desarrollo habitacional "Los Tamarindos", por un volumen de 96,000.00 metros cúbicos anuales, de los 286,109.00 metros cúbicos anuales que corresponden al Título de Concesión citado.

IV.- Los titulares del Título de Concesión número 08JAL125867/12AMDA12, que ampara un volumen de 286,109.00 metros cúbicos anuales, harán una transmisión parcial, definitiva y a título gratuito de 96,000.00 metros cúbicos anuales, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, por lo que para cumplir con una de las obligaciones que tiene la urbanizadora denominada "TERRENOS BURSÁTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", debe garantizar el abasto del servicio de agua potable del desarrollo habitacional "Los Tamarindos", por lo que se destinará el volumen de los derechos de agua antes mencionados a favor del Municipio facultando a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento para que registre ante la autoridad federal en la materia, para que registre ante la autoridad federal en la materia, en virtud del escrito presentado ante la oficialía de partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 10 de febrero del año 2017, por parte del Ing. Jorge Antonio Barragán Lara, como representante legal tanto de los titulares de la Concesión, los C.C. Juan Francisco Zermeño Barba y Jesús Salvador Zermeño de la Torre, como de "TERRENOS BURSÁTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", urbanizadora del desarrollo habitacional "Los Tamarindos", ante la Secretaría General del Ayuntamiento de este Municipio, por medio del cual ha manifestado su consentimiento en cumplimiento con la dotación de agua potable a dicha acción urbanística a título gratuito, se anexa el escrito, así como los testimonios números 3,323 de fecha 16 de diciembre del año 2014 y 3464 de fecha 10 de febrero del año 2015, ambas escrituras pasadas ante la fe del Licenciado Adán Godínez Montes, Notario Público 62 de Guadalajara, Jalisco, para su fácil identificación.

V.- Por estas razones se propone a este Ayuntamiento la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con Cambio de Uso de Derechos de Agua a título gratuito, con que se obtendrán 96,000.00 metros cúbicos anuales, respecto de los derechos de agua del Título de Concesión número 08JAL125867/12AMDA12, para el aprovechamiento de las aguas nacionales en cuestión, así como para la realización de los trámites necesarios para el cambio del uso de dicho título a uso público urbano, en virtud de que el uso actual del título multicitado que será cedido al Municipio es por concepto de uso agrícola, esto para dar certeza jurídica a la explotación que en lo futuro hará el Municipio, a través de su organismo operador, a favor de quienes vivan en el desarrollo habitacional "Los Tamarindos", y a efecto de prestar el servicio público de agua potable que es de competencia municipal de

conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracción III, 44, 45, 83 fracción IV, 84 y 87 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 53 fracción V, 263 y 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma bajo los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de Uso de Derechos de Agua a título gratuito, con los C.C. Juan Francisco Zermeño Barba y Jesús Salvador Zermeño de la Torre, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga 96,000.00 metros cúbicos anuales, derivado del título de concesión número 08JAL125867/12AMDA12, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento a efecto de que lleve a cabo los actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito autorizado, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, del Título de Concesión número 08JAL125867/12AMDA12, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio, para abastecer el servicio de agua potable al desarrollo habitacional "Los Tamarindos", y posterior al Registro del Título de Concesión referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, la misma Dirección de Acuerdos y Seguimiento se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 8 de marzo del año 2017.

REGIDOR PEDRO DAVALOS CERVANTES.

*Presidente de la Comisión Edilicia de
Agua Potable y Saneamiento.*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja forma parte integral de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de Derechos con Relocalización de Volumen con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio obtenga un volumen de 95,000.00 metros cúbicos anuales, para abastecer el servicio de agua potable al desarrollo habitacional "Los Tamarindos".

EDIT/jlpp/frml/jvl.